

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL
RADICADO No.: I5001315300220230019700
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: AGROINDUSTRIA TECNOLÓGICA DEL LLANO AGROTEC
SASASUNTO: DESIGNACIÓN CURADOR

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que se efectuó el emplazamiento dispuesto a AGROINDUSTRIA TECNOLÓGICA DEL LLANO AGROTEC SAS, sin que haya concurrido alguna de estas personas a notificarse, ni consta manifestación alguna en el expediente, es del caso designar auxiliar de la justicia para que ejerza como curadora ad-litem.

Como consecuencia de lo anterior, se designa a la Abogada María Catalina Mojica Murillo, a quien se le comunicará de la designación al correo electrónico mmojica.bp@gmail.com

Señálense como gastos de la curaduría la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **05**, hoy
VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ea3a48338efbc2894d85d67d84ad6fad0d8bf53222e2bb72176216c42e3739**

Documento generado en 23/02/2024 11:31:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>